



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 076 de 2020

"Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 2 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020"

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.388 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

Que la actual composición accionaria de CORABASTOS determina que el (52.48%) de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al (47.52%), razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia Nro. 003 de 2020 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto y el adelanto de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que a través del Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 21 de agosto de 2020, elaborado por el Jefe de Control y Convivencia, se justifica la necesidad de contratar *prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas al día, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos con una persona jurídica constituida de conformidad con los requisitos exigidos en la normatividad jurídica vigente en Colombia, como empresa de vigilancia privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; con el fin de brindar seguridad en la vida, honra y bienes a los comerciantes, productores, proveedores, compradores, transportadores, directivos y demás empleados y personas en general que laboran, actúan o concurren a la Central de Abastos de Bogotá.*

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección, asciende a la suma de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CAURENTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MICTE. (\$21.611.244.695,56) INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%)** , INCLUIDO A.I.U. (10%) E IVA (19%).

Que a fin de atender la necesidad a la que se refiere el considerando anterior, el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan para CORABASTOS en virtud del contrato que hubiese sido celebrado con el proponente seleccionado con base en el pliego de condiciones del proceso a aperturar, se realizaría con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000835 de fecha doce (12) de febrero de 2020 expedido por el área de Finanzas.

Que el plazo de ejecución del contrato se estimó en **DIECIOCHO MESES (18) MESES**, término que se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (pólizas).

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 076 de 2020

"Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 2 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020"

Que el Capítulo III del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual establece las modalidades de contratación las cuales corresponden a Mínima, Menor y Mayor Cuantía.

Que de acuerdo al presupuesto estimado, de acuerdo al estudio de mercado realizado, el contrato a suscribir es de mayor cuantía establecida en el citado Manual, en consecuencia, se está adelantando bajo los términos de una Convocatoria Pública.

Que por lo anterior mediante Directiva de Gerencia Nro. 069 del 28 de agosto de 2020 el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 005 de 2020 con el propósito de convocar, seleccionar y contratar el objeto descrito en los considerandos anteriores.

Que el 1° de septiembre de 2020 se publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020, en la página web de CORABASTOS www.corabastos.com.co.

Que el 1 de septiembre de 2020 a partir de las 9:00 am se llevó a cabo la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, donde fueron escuchadas las inquietudes y observaciones presentadas por los asistentes.

Que los proponentes tenían hasta el día 07 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones respecto del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020.

Que el 11 de septiembre de 2020, el Comité Evaluador emite respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, así como las remitidas dentro del término al correo electrónico, e igualmente procede a recomendar modificación del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020.

Que se acogen las recomendaciones del Comité Evaluador haciéndose necesario modificar el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

MODIFICAR para todos los efectos del pliego de condiciones los siguientes índices financieros, los cuales quedarán así:

Índice de liquidez mayor o igual a 4%, de rentabilidad al patrimonio igual o mayor 35% y la rentabilidad del activo igual o mayor a 20%.

ARTICULO SEGUNDO:

MODIFICAR el anexo técnico en lo referente al perfil del Director del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual quedará así:
Oficial Superior en uso de buen retiro de la Fuerza Pública, con título profesional en áreas de la administración y especialización en seguridad, con tarjeta profesional avalada por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Para lo cual deberá allegar con la propuesta los siguientes requisitos:

- ✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado con Tarjeta Profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo respectivo vigente.
- ✓ Capacitación de Promotor en Convivencia Ciudadana expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Vinculación con el proponente mínimo de cuatro (4) años al cierre del proceso, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad sin pago retroactivo.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 076 de 2020

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 2 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020”

- ✓ Extracto de la Hoja de vida expedida por la Fuerza Pública donde acredite que es oficial superior en uso de buen retiro, demostrado con acto administrativo donde se evidencia el motivo de retiro (resolución o decreto).
- ✓ Certificación de la procuraduría para verificar inhabilidades.
- ✓ Especialización o posgrado en Seguridad Integral.
- ✓ Evaluador en competencias laborales debidamente certificado por un organismo debidamente acreditado para su expedición.

En los demás se mantiene el perfil requerido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el anexo técnico en lo referente al perfil del profesional en seguridad y salud en el trabajo el cual quedará así:

El profesional en salud ocupacional, ingeniero industrial o administrador de la seguridad, áreas de la salud, con título de pregrado y licencia en salud ocupacional, hoy denominada de seguridad y salud en el trabajo expedido por la Secretaría de Salud.

Además, cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado.
- ✓ Licencia para prestar los servicios de salud ocupacional, vigente.
- ✓ Credencial como consultor vigente en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Especialización en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional.
- ✓ Acreditación como evaluador en competencias laborales debidamente certificado por un organismo autorizado para su expedición.
- ✓ Vinculación con el proponente mínimo de tres (3) años al cierre del proceso, adjuntar planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, no se aceptarán pagos retroactivos una vez realizada la apertura del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El numeral 5.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROponentES – RUP – CODIGO UNSPCS del pliego de condiciones quedará así:

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP en firme a 2020, con máximo TREINTA (30) DIAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios, y se verificará que por lo menos 3 contratos estén registrados en el clasificador UNSPCS que se relaciona a continuación:

CLASIFICADOR UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	15- Servicio de Guardias
921217	92- Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12- Seguridad y protección personal	17- Servicios de sistemas de seguridad

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
 Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 www.corabastos.com.co
 Av. Carrera 80 No. 2-51
 PBX. (057-1) 453 71 88



DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 076 de 2020

"Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 2 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2020"

ARTICULO QUINTO: ACLARASE la sumatoria del factor de calidad, la cual quedará así:

El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos EJECUTADOS durante los ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato en orden ascendente hasta otorgar un máximo de 300 puntos así:

VALOR DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA
De 2.500 millones a 5.500 millones	50 puntos
De 5.501 millones a 14.500 millones	55 puntos
De 14.501 millones a 21.000 millones	95 puntos
Superiores a 21.000 millones	100 puntos

Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes. La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Original firmado
MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente General

Revisó: Doctor Nelson Dario Ramirez Rojas - Jefe Oficina Jurídica.
Proyecto: Ms. Angélica González

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX. (057-1) 453 71 88